

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12160** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 59/20 con NIG 1101242120190012983 por auto de 4 de marzo de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor BUENAVENTURA CORPORATIVA con CIF B-91338459 y domicilio en Algeciras, calle Alfonso XI 4-E local 1.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido A&A 2AA audi Legal Consulting, S.L.P., en la persona de don Jorge Zambrana Ledesma con domicilio en Avda. Blas Infante 17 B 3 11201 Algeciras y Dirección Correo Electrónico concursal1@cyoauditores.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 13 de marzo de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Fernández Riena.

ID: A200014901-1